

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

VISTO:

SALTA 29 JUL. 1982

Expte. Nº 8.249/82

Estas actuaciones por las que el Dr. Luis Roberto Saravia, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, solicita licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del año en curso para viajar al exte-/ rior; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para ausentarse a la República Federal de Alemania a fin de dictar seminarios relacionados con la Energía Solar en la Universidad de Bochum y la discusión del proyecto sobre secado solar, actualmente / en marcha y que se realiza en colaboración con la citada Universidad dentro del marco del convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y su similar alemana Deutscher Akademischer Austauschdienst / (DAAD);

Que el Departamento de Ciencias Exactas ha prestado conformidad al aludido pedido, estimando que las actividades a realizar por el recurrente redundarán beneficiosamente para las que, sobre el mismo tema, se llevan a cabo en esta Casa;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría / General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 258, del 21 de Mayo del corriente año, y lo aconsejado en expediente Nº 10.036/82 (UNSa.) por Coordinación Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación, Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia, por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22,207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Luis Roberto SARAVIA, profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año, para viajar a la República Federal de Alemania, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artícu lo 13, inciso I, apartado b), del Decreto Nº 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administra-/ción Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe de la labor realizada y las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4° . – Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. –

Dr. ANTONIO P. IGARZABAL

Me. Secretaria Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 JUL. 1982

Expte. Nº 8.249/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. Luis Roberto Saravia, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, solicita licencia con goce de haberes / para viajar al exterior desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para ausentarse a la República Federal de Alemania a fin de dictar seminarios relacionados con la Energía Solar en la Universidad de Bochum y la discusión del proyecto sobre secado solar, actualmente / en marcha y que se realiza en colaboración con la citada Universidad, dentro del marco del convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y su similar alemana Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD);

Que el Departamento de Ciencias Exactas ha prestado conformidad al aludido pedido, estimando que las actividades a realizar por el recurrente redundarán beneficiosamente para las que, sobre el mismo tema, se llevan a cabo en esta Casa;

Que la autorización para viajes al exterior por parte de agentes del Estado, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 411/81;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 4 y / en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Luis Roberto SARAVIA, profesor titular con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes desde el 6 de Septiembre al 6 de Octubre del corriente año, para viajar a la República Federal de Alemania, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artícu lo 13, inciso I, apartado b), del Decreto Nº 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al causante.

ARTICULO 4° . Disponer que el recurrente, en caso de resolverse favorablemente su pedido, presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe de la labor realizada y las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5°. - Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecuti vo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior el Dr. Luis / Roberto SARAVIA.

ARTICULO 6° . - Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los efectos incicados en el artículo anterior. -

Dr. ANTONIO P. GARZABAL VICE - RECTOR 8/6, Secretaria Adadémies

Dr. AMUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RESOLUCION Nº 428-82